

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convocan Becas de investigación, formación y perfeccionamiento sobre el Desarrollo Regional en el Marco Europeo.

Advertido error material en la Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convocan Becas de investigación, formación y perfeccionamiento sobre el Desarrollo Regional en el Marco Europeo, publicado en el D.O.E. nº 31, de 16 de marzo de 2004, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 2981, en el apartado I de la Base Diez,

- El apartado “d)” debe sustituirse por un guión (-).
- El segundo guión (-) del actual apartado “d)” debe sustituirse por “d)”.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 307/2004, promovido a instancia de D^a Ana Eugenia Arévalo Rosado, contra la Base IV, Apartado A de la Orden de 15 de marzo de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 307/2004, que se tramita en dicho Juzgado a instancia de D^a Ana Eugenia Arévalo Rosado, contra la Base IV, Apartado A de la

Orden de 15 de marzo de 2004, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 9 de junio de 2004.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Navafría”, del término municipal de Berlanga, registrada con nº 19/BA/0093 a nombre de D^a María Encarnación Pardo Romero.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria

Especial, a la explotación porcina “NAVAFRÍA”, propiedad de DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN PARDO ROMERO, situada en el término municipal de Berlanga, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 19/BA/0093 y nº de Registro Sanitario P-10006263.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 26 de mayo de 2004.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Finca Ríos”, del término municipal de Alconchel, registrada con nº 07/BA/0167 a nombre de D. Francisco Prieto Naranjo.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero, y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “FINCA RÍOS”, propiedad de DON FRANCISCO PRIETO NARANJO, situada en el término municipal de ALCONCHEL, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 07/BA/0167 y nº de Registro Sanitario P-10006264.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 26 de mayo de 2004.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Ctra. entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Límite término municipal de Montemolín-Pallares. 2ª Relac.”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 4 de junio de 2004.

La Secretaria General
(P.D. Orden 16 de julio de 2003),
MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS